

## Reformas Referentes a la Consulta de Valoración Previa (CVP) de Operaciones con Partes Relacionadas

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000013 de 11 de marzo de 2021, el Servicio de Rentas Internas (SRI) reformó la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00001048, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 390 del 5 de diciembre de 2014 y la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000571, publicada en el Registro Oficial No. 567 del 18 de agosto de 2015.

A continuación, se resumen las reformas:

### A) Reformas a Resolución Nro. NAC-DGERCGC15-00000571

#### Plazo de presentación de la CVP

Hasta el último día hábil del mes de **febrero**, del período fiscal en que se pretenda la aplicación de un límite mayor de deducibilidad.

#### Reporte de ajustes de precios de transferencia

Si en aplicación de la CVP se registra un **ajuste de precios** de transferencia **se deberá reportar** en el casillero correspondiente de la declaración de **Impuesto a la Renta**.

#### Declaraciones sustitutivas en aplicación de CVP

El contribuyente dispone de **60 días**, posteriores a la notificación de la CVP para realizar sustitutivas a la declaración de impuesto a la renta, conforme a la absolución de la CVP.

#### Plazo de presentación de la CVP FY2021

Las **CVP del año 2021** podrán ser presentadas **hasta el último día hábil del mes de marzo**.

### B) Reformas a Resolución Nro. NAC-DGERCGC14-00001048 de CVP

#### 1 Aspectos importantes a considerar

3 meses

Tiempo a partir del envío de la CVP para adjuntar la **información pendiente**, previo a su admisión para revisión.

## 2 Datos generales de la Consulta

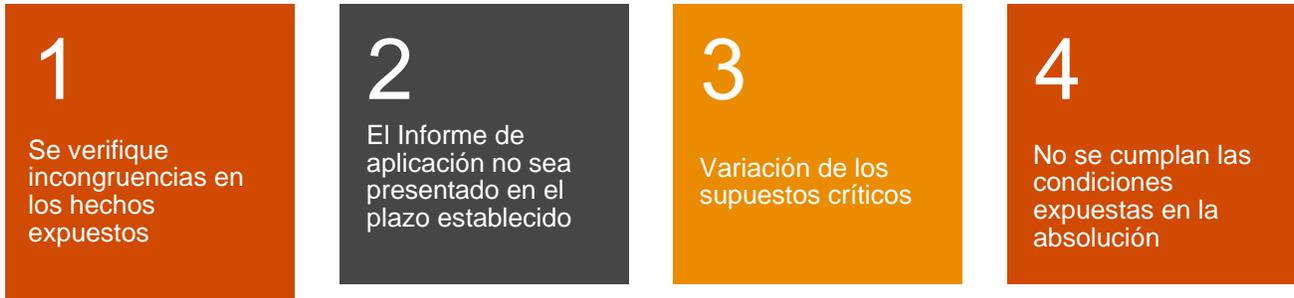
Se incluye nueva información a incluir en la CVP:

- Correo electrónico y domicilio permanente, para notificaciones del SRI.
- Firma del representante legal o su delegado para representar a la compañía y del profesional del derecho que lo patrocine.

## 3 Información de las partes intervinientes y de las operaciones sujetas a CVP

<b>Operaciones Analizadas</b>	<b>Tarifa de impuesto a la renta</b>
Descripción detallada de las operaciones analizadas incluyendo entre otros, importe en dólares de los tres últimos ejercicios fiscales; y, el efecto que tienen en la generación del ingreso del contribuyente	Tarifa de impuesto a la renta o impuesto análogo del contribuyente y de las partes con las que se realizan las operaciones cubiertas por la consulta
<b>Si la operación es regalía</b>	<b>Si la operación es un servicio</b>
Se debe identificar al intangible, a su propietario, administrador (en caso de que aplique), el método de valoración del intangible y su cálculo.	Se deberá presentar adicionalmente documentación que permita identificar su facturación, periodicidad y forma de pago.
<b>Tasa impositiva</b>	<b>Análisis de comparabilidad y funcional</b>
De países que incidan en las operaciones sujetas a consulta.	Adicional a los contratos análisis que incluya, características de las operaciones, actividades desempeñadas (activos utilizados y riesgos asumidos), circunstancias económicas o de mercado; y, estrategias de negocios, tanto del contribuyente como de sus partes relacionadas.
<b>Información financiera del contribuyente</b>	<b>Información financiera de partes relacionadas</b>
Balance General y Estado de Resultados auditados del contribuyente del último ejercicio fiscal exigible a la fecha de ingreso de la consulta, incluidas las notas a los estados financieros, en caso de estar obligado. Caso contrario deberá presentar la misma información y cuentas contables al mayor nivel de detalle, con firma de responsabilidad del representante legal y/o contador.	Similar información financiera al contribuyente con firma de responsabilidad del representante legal.  Si el método aplicado es el CUP, no será necesaria la presentación de esta información.

#### 4. Pérdida de efectos



#### 5. Información adicional a incluir en el Informe de Aplicación a la CVP



##### Papeles de trabajo

Papeles de trabajo en formato Excel, que incluya cálculos de a: el indicador (o precio) del contribuyente, los indicadores (o precios) de las comparables, ajustes de comparabilidad, rango intercuartil, entre otros.



##### Descripción de hechos o circunstancias

Descripción y justificación de cualquier hecho o circunstancia particular del ejercicio fiscal analizado, que haya afectado la valoración de los precios o márgenes financieros de la parte analizada en el Informe de Aplicación - IACV de la consulta siempre que **no se hayan visto afectados los supuestos críticos**. El contribuyente no podrá presentar un nuevo IACV, cuando la Administración Tributaria esté en ejercicio de su facultad determinadora



##### Presentación de información necesaria

El contribuyente debe presentar información para el análisis de las operaciones sometidas a consulta, la misma que deberá ser ingresada como anexo al número de trámite original.

Cualquier consulta favor remitirla a [ec\\_tax\\_news@pwc.com](mailto:ec_tax_news@pwc.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.